



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACTA DE AUDIENCIA

AUDIENCIAS DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
 Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	LUNES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022	Hora	09:30	AM	<input checked="" type="checkbox"/>	PM	<input type="checkbox"/>
--------------	--------------------------------	-------------	-------	----	-------------------------------------	----	--------------------------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	7	2	0	2	1	0	0	1	4	3
Departamento	Municipio	Código Juzgado		Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año			Consecutivo										

SUJETOS PROCESALES			
Demandante	JHON JAIRO ZAPATA MADRID	Identificación	CC No. 15.295.695
Apoderado	JHON JAIRO PATIÑO ZAPATA jairo642004@hotmail.com Jairo642004@hotmail.com	TP	303.562 Del C.SJ
Demandada	CARLOS ANDRÉS QUIROZ QUINTERO	NIT	No. 98.703.848
Apoderado	SOL JACQUELINE JACOME soljacome.t@gmail.com	TP	277.038 Del C.SJ

Antes de proceder con la instalación de la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, se adopta medida de saneamiento, lo anterior para integrar en debida forma la litis,

En mérito de lo anterior, el Juzgado Séptimo laboral del Circuito Resuelve:

1. Ordenar la vinculación del respectivo fondo de pensiones al que se encuentre afiliado el señor JHON JAIRO ZAPATA MADRID hoy demandante
2. Se ordena a la parte demandante, aportar dentro de los cinco días siguientes a esta audiencia, remitir: i. Certificado de afiliación al Fondo de Pensiones y ii. Historia laboral actualizada.
3. Una vez allegada la información requerida, procederá el Despacho a efectuar la respectiva notificación y vinculación de la entidad
4. Una vez surtidas los anteriores tramites y cumplidos los términos, se procederá a fijar fecha para dar continuidad a la presente audiencia.

DECISION

Se le solicita a la parte demandante aportar el respectivo certificado de afiliación e historial laboral actualizado.

1. INTERPOSICIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSOS.

RECURSOS - DEMANDANTE

No interpone recursos

RECURSOS - DEMANDADA

No interpone recursos

DECISIÓN

Una vez allegada la información solicitada y surtida la respectiva notificación se dará continuidad a la audiencia.

No siendo otro el objeto de la diligencia se declara clausurada, presidió la misma CAROLINA MONTOYA LONDOÑO, Juez Séptima Laboral del Circuito de Medellín.

Lo anterior se notificó en estrados.

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9e3cdd3dc37d1fdbcf2459c4de3ab25d6913bd4bde72da48986464b8875485**

Documento generado en 19/09/2022 01:08:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>